San Miguel de Agreda de Mocoa, 10 de septiembre de 2026.

Dra.
NILSA ANDREA SILVA CASTILLO.
Rectora.
INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO.
Mocoa – Putumayo.

Ref.: Carta de Necesidad

Cordial saludo,

La Vicerrectoría Administrativa de la Institución Universitaria del Putumayo, requiere la celebración del siguiente contrato: ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO.

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 014218 del 4 de julio de 2025, aprobó el cambio de carácter académico del Instituto Tecnológico del Putumayo a Institución Universitaria del Putumayo, que a partir de ahora se llamará “UniPutumayo”. Esta institución tendrá naturaleza jurídica de Establecimiento público descentralizado del orden departamental, con sede principal en Mocoa y subsede en Sibundoy, y podrá establecer sedes, seccionales, subsedes, ampliaciones o extensiones en cualquier lugar del país, conforme a la normatividad vigente.

La Institución Universitaria del Putumayo “UniPutumayo,” como entidad de derecho público regida por la Ley 30 de 1992, tiene la responsabilidad legal y constitucional de cumplir con sus obligaciones en el ámbito de la educación superior. Esto implica garantizar que su funcionamiento y acciones se ajusten a la Constitución, las leyes y demás normativas aplicables, buscando siempre el beneficio de la comunidad universitaria, el buen desarrollo de la institución y contribuyendo al desarrollo regional y nacional.

En desarrollo de su misión y visión enfocadas en funciones de docencia, investigación y proyección social, está comprometido con la preservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, procurando la adaptación de tecnologías aplicables a las realidades del contexto, la recuperación de los saberes populares y la preservación de los conocimientos de las diferentes etnias que habitan las regiones Andina y Amazónica, para contribuir al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, tiene como MISIÓN formar personas que contribuyan con el desarrollo sostenible del Suroccidente Colombiano. La formación

está orientada y basada en la socialización crítica de los quehaceres científico, tecnológico y estético, que les permitan integrarse e involucrarse en forma digna, activa, creativa y responsable en las organizaciones sociales, políticas, económicas y culturales del país.

La Institución Universitaria del Putumayo goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente para el desarrollo del objeto que le es propio, motivo por el cual se encuentra facultado para adelantar toda la contratación que resulte necesaria para la adquisición de bienes y servicios que se requieran para la ejecución de sus programas y proyectos.

La Ley 30 de 1992 en el capítulo ll, artículo 6 literal b) presenta como objetivo de las instituciones de Educación Superior, trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país; y presenta en el capítulo lll, articulo 7. Los campos de acción de la Educación Superior son: el de la técnica, el de la ciencia, el de la tecnología, el de las humanidades, el del arte y el de la filosofía.

La Institución Universitaria del Putumayo, según el Artículo 8 literal b de su Estatuto General, contempla como uno de sus objetivos, "realizar actividades de docencia, investigación y proyección social", y entre sus funciones como lo señala el Artículo 10 "para alcanzar los objetivos (...), La Institución Universitaria del Putumayo cumplirá las funciones universales de docencia, investigación y proyección social, Así, la Institución Universitaria del Putumayo propenderá por condiciones de calidad en cuanto a infraestructura física, para que los estudiantes reciban sus clases en un ambiente pedagógico que estimule el aprendizaje.

Sus objetivos principales se fundamentan en ampliar las oportunidades de ingreso a la educación superior, de preferencia a las personas de escasos recursos económicos. De igual manera adelantar programas de formación tecnológica que propicien la integración al sistema de educación superior, de aspirantes provenientes de las zonas urbanas deprimidas, rurales y de grupos étnicos marginados del desarrollo económico y social, su entorno académico busca fomentar la investigación científica y tecnológica en el campo de las áreas del conocimiento, relacionadas con su actividad académica, fomentar y difundir la cultura andina y amazónica, formar profesionales integrales de acuerdo con las exigencias de la actividad productiva y de las tendencias del desarrollo de la región y del país y promover el desarrollo científico y tecnológico, en la cuenca amazónica colombiana, en función de su desarrollo humano en armonía con el medio ambiente.

Es importante destacar que el departamento del Putumayo enfrenta importantes desafíos en materia de acceso y cobertura de la educación superior. En este contexto, la Institución Universitaria del Putumayo, como institución de educación superior de carácter público del departamento, tiene un compromiso social fundamental con la ampliación de las oportunidades de acceso a la educación superior y con la reducción de las brechas territoriales existentes. De acuerdo con información estadística reciente, para el año 2024 el departamento del Putumayo registró una cobertura bruta en educación superior del 21,43 %, evidenciando un incremento frente al 19,32 % registrado en 2023. No obstante, pese a esta evolución positiva, el indicador continúa siendo significativamente bajo, lo que refleja la persistencia de importantes brechas en el acceso a la educación superior en el territorio.

Esta situación adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta que las estadísticas nacionales continúan identificando al Putumayo entre los departamentos con menores niveles de cobertura en educación superior, muy por debajo del promedio nacional. El Departamento Nacional de Planeación, con base en información del Ministerio de Educación Nacional, ha señalado que persisten diferencias territoriales significativas en el acceso a la educación superior y que departamentos como el Putumayo mantienen tasas de cobertura inferiores al promedio nacional.

En consecuencia, la presencia y fortalecimiento de la educación superior pública en el departamento constituye un instrumento fundamental para contribuir al cierre de brechas sociales y territoriales, facilitar el acceso de la población, especialmente aquella ubicada en zonas rurales y de difícil acceso, y generar mayores oportunidades de formación, investigación, innovación y desarrollo regional. Por lo anterior, la Institución Universitaria del Putumayo, en cumplimiento de su misión institucional y de su compromiso con el desarrollo social y educativo del territorio, debe continuar fortaleciendo su capacidad institucional y académica, procurando ampliar y mejorar las condiciones que permitan garantizar una mayor cobertura y acceso a la educación superior en el departamento del Putumayo.

En este sentido, la Vicerrectoría Académica, en conjunto con los docentes de apoyo y coordinadores de los programas mencionados, en atención a las necesidades institucionales y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas, realizaron las mesas técnicas necesarias y estudiaron los requerimientos de salones y de infraestructura física, el cual determino la necesidad de contratar un (01) aula de clase/audiovisuales con capacidad para aproximadamente veinticinco (25) estudiantes, dotada de veinticinco (25) sillas y siete (7) ventiladores, espacio que permitirá el desarrollo de las actividades académicas y el uso de recursos audiovisuales y pedagógicos necesarios para el proceso de formación. De igual manera, se requiere contar con un (1) aula u oficina administrativa para la coordinación, destinada al desarrollo de las actividades de planeación, organización, seguimiento y atención propias de la gestión académica y administrativa. Asimismo, resulta indispensable garantizar la disponibilidad del servicio de energía eléctrica, requerido para la iluminación y funcionamiento de los equipos y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Finalmente, se requiere disponer del servicio de internet, como herramienta fundamental para el desarrollo de las actividades académicas, consulta de información, acceso a plataformas educativas, comunicación institucional y demás actividades propias de los procesos de formación y gestión administrativa. Por lo anterior, la disponibilidad de estos espacios y servicios constituye una condición necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades institucionales, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones de acceso y permanencia en la educación superior y al cumplimiento de la misión de la Institución Universitaria de Putumayo.

Por lo anterior de manera atenta me permito solicitar a usted, se apruebe la contratación requerida, de acuerdo a las condiciones que se especifican a continuación:

OBJETO A CONTRATAR	
ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO.	
Tiempo de ejecución:	TRES (03) MESES Y CUATRO (05) DÍAS.
Valor del contrato y Forma de pago	I. VALOR DEL CONTRATO El valor total del contrato es DE **CINCO MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.003.333) M/CTE.** Este valor se obtiene de multiplicar el canon mensual de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.580.000) M/CTE** por los TRES (03) MESES, más **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES ($263.333) M/CTE** por los CINCO (05) DÍAS restantes por el arrendamiento de un (1) aula de audiovisuales, un (1) aula administrativa, servicio de energía eléctrica para iluminación del aula de clase y servicio de internet para el desarrollo de actividades. El valor corresponde al precio mensual es establecido por el arrendador. El inmueble no debe tener litigios pendientes y en cualquier caso el arrendador saldrá al saneamiento; el que inmueble debe garantizarse que se encuentre dentro del perímetro urbano del Municipio de Puerto Asís. Queda entendido que el pago de la totalidad de los servicios públicos (acueducto, alcantarillado, aseo y energía eléctrica) y el servicio de internet, contado a partir de la fecha de entrega del inmueble, corren por cuenta del ARRENDATARIO y en caso de desconexión del servicio de acueducto, suspensión del servicio de aseo y energía eléctrica, su reinstalación será por cuenta del mismo. De acuerdo con el plazo de ejecución el valor del presente contrato podrá ser cancelado de dos formas: II. FORMA DE PAGO 1. Un solo pago por el valor de **CINCO MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.003.333) M/CTE.**, toda vez, que de acuerdo a las anteriores vigencias se ha presentado diferentes inconvenientes con la presentación de las facturas de forma oportuna y mensual, en los contratos de arrendamientos, es por esta razón, que se considera viable contemplar un solo pago, con el fin, de no afectar los informes y cierres presupuestales.

2. EL ARRENDATARIO cancelará el cincuenta por ciento (50%) del contrato de arrendamiento al iniciar el contrato y un pago final por el cincuenta por ciento (50%) con la terminación.

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento ARRENDADOR se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

III. CONDICIONES PARA EL PAGO:

Pagos que estarán sujetos a la presentación de los siguientes documentos por parte del arrendador en la plataforma del SECOP II dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, con copia de los mismos al Vicerrector Administrativo en carpeta DRIVE compartida previamente de:

a) Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago).
b) Certificación del cumplimiento del contrato, expedida por el Supervisor del contrato.
c) Pagos de aporte al Sistema General de Seguridad Social.
d) Factura de cobro canon de arrendamiento.

PARÁGRAFO 1: Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato

PARÁGRAFO 2: En las facturas y/o cuenta de cobro presentabas POR EL ARRENDADOR se deberá estipular que NO son contribuyentes de impuesto de renta, por lo que al pago no debe practicársele retención en la fuente

Del Derecho de turno: Según lo señalado en el Artículo 19 de la ley 1150 de 2007, la Institución Universitaria del Putumayo, respetara el orden de prestación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su cancelación solo comenzara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Instituto.

	IV. ESTAMPILLAS Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza departamental No. 766 de 2018 y el Decreto Departamental 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones, las cuales deberán ser canceladas por el contratista y presentada en la primera cuenta de cobro correspondiente. NOTA: Para el caso de suscribirse modificatorios con adición de recursos, el contratista deberá realizar el respectivo pago de estampillas y lo adjuntará en la cuenta de cobro correspondiente.

No.	OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR
1	Entregar al LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, los salones y demás bienes dados en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por el arrendador y el supervisor del contrato, la cual hará parte integral del mismo.
2	Entregar los recibos de pago de Servicios Públicos e Impuestos al día y Mantener el inmueble libre de gravámenes que impidan el uso y goce del mismo.
3	Mantener las aulas, bienes, servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico de las aulas arrendadas por parte de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO.
4	Garantizar que las aulas dados en arrendamiento tengan una capacidad para mínima para veinticinco (25) personas y siete (7) ventiladores.
5	Librar a la INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.
6	Realizar el pago de los servicios públicos, como acueducto, aseo, alcantarillado, energía eléctrica del inmueble y demás servicios que requiera la Institución Universitaria del Putumayo, a las respectivas empresas prestadoras de dichos servicios, a partir de la fecha de la entrega del inmueble, hasta la fecha de restitución del mismo o a solicitud del Representante legal del Colegio.
7	Presentar en el plazo establecido la factura y/o cuenta de cobro del canon del mes correspondiente.
8	En caso de vender, se obliga a estipular la condición de que el nuevo dueño respetará el contrato de arrendamiento hasta su terminación; sino este reconocerá al Arrendatario el valor de los meses que quedaran faltando del contrato, además de las indemnizaciones por daños y perjuicios.
9	El valor del canon de arrendamiento incluye impuestos del inmueble, IVA, Gastos de Legalización del Contrato y demás erogaciones que surjan del mismo, impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el inmueble.
10	Las demás que impongan las normas civiles y comerciales para la correcta ejecución del contrato

3. PLAZO DE EJECUCION.

De acuerdo con la justificación de la necesidad del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES Y CINCO (05) DIAS CALENDARIO desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

El Plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

4. LUGAR DE EJECUCION.

En el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo. Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Mocoa, Putumayo.

Cordialmente,



LUZ MARINA MEZA DIAZ.
Vicerrectora Administrativa.